



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2019-MDCH/A

Chilca, 26 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 226-2019-GDS/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social y la Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MDCH/A de fecha 12 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita emitir la Resolución de Alcaldía que designa a la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE, a razón que la señorita Ángela Adaúto Soto no cumplió oportunamente con acreditarse en el sistema de la plataforma digital del SISFOH, por ello es necesario designar a un responsable de la precitada Unidad, para cumplir con el proceso de focalización de hogares y el área de SISFOH;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2019-MDCH/A de fecha 12 de agosto de 2019 se designa a Ángela Lourdes Adaúto Soto, como responsable de la Unidad de Focalización -ULE - SISFOH de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de Ángela Lourdes Adaúto Soto, como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la abogada **Elizabeth Gómez Ramos**, Gerente de Desarrollo Social, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad **Distrital de Chilca**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO 3°.- La abogada Elizabeth Gómez Ramos, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital Chilca, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064-233381

www.municipalidad.gob.pe